

Lety Collado
DIPUTADA LOCAL
DISTRITO 06 - HUAJUAPAN DE LEÓN

RECIBIDO
28 NOV 2023
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



OFICIO N° HCEO/LXV/D-06/337/2023.

Asunto: Se remite Punto de Acuerdo.
San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 28 de noviembre de 2023.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E.

RECIBIDO
28 NOV 2023
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Quien suscribe, DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO en conjunto con los DIPUTADOS DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ, NANCY NATALIA BENÍTEZ ZARATE, REYNA VICTORIA JIMENEZ CERVANTES, NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO Y PABLO DÍAZ JIMÉNEZ, Integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 730 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 61 fracción I y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LOS TREINTA MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, SEÑALADOS COMO PRIORITARIOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE REALICEN SU INCORPORACIÓN AL CATALOGO NACIONAL (SARE) Y DE ESTA FORMA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 38 DE LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA.**

Por lo que solicitamos que el presente punto de acuerdo sea incluido en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



RESPETUOSAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
HEROICA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN

Lety
Collado
DIPUTADA LOCAL
DISTRITO 06 • HUAJUAPAN DE LEÓN



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

Quienes suscriben **CC. DIPUTADAS LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO, REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES, DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ, NANCY NATALIA BENÍTEZ ZARATE, NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO Y PABLO DÍAZ JIMÉNEZ**, Integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 fracción LIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 54 fracción I, 61 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LOS TREINTA MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, SEÑALADOS COMO PRIORITARIOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE REALICEN SU INCORPORACIÓN AL CATALOGO NACIONAL (SARE) Y DE ESTA FORMA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 38 DE LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero. — La mejora regulatoria resulta fundamental para generar condiciones que permitan el buen desempeño de la actividad económica, al promover una mayor competencia, definir los derechos de propiedad, brindar certidumbre jurídica, corregir las fallas de mercado, fomentar la actividad empresarial y, en general, promover las reglas que permitan generar una mayor productividad, innovación, inversión, crecimiento económico y bienestar de la población.

Además de lo establecido en el artículo 3º de la Ley General, se entenderá por mejora regulatoria a la política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

Los sujetos que componen el aparato gubernamental juegan un papel importante en la creación e implementación de la regulación de los sectores y materias en específico. Las facultades con las que cuentan los órdenes de gobierno en el Estado propician la creación de regulaciones. De ahí la importancia de aplicar una política de mejora regulatoria que contemple los dos órdenes de gobierno y las distintas formas de organización administrativa.

Dicho lo anterior, en México los tres órdenes de gobierno tienen facultades regulatorias, si bien algunas exclusivas para alguno de los órdenes federal, estatal y municipal en general diseñan y aplican regulaciones, así como realizan y prestan trámites, servicios e inspecciones.

Así mismo, debido a la trascendencia y relevancia que implican las funciones regulatorias, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria realizó un análisis exhaustivo en 32 estados y 113 municipios en el que se buscó identificar las principales barreras regulatorias que afectan el funcionamiento de los mercados locales. Lo anterior con la finalidad de proponer reformas a sectores prioritarios y así impulsar el crecimiento de la economía local se analizaron cuatro pilares: 1) Facilidad para hacer negocios; 2) Atracción de inversiones; 3) Calidad Regulatoria, y 4) Eficiencia gubernamental.

Consideremos ahora que, de acuerdo con el análisis realizado, los resultados muestran que en 2017 en el orden local existen 877 instrumentos jurídicos en materia de regulación económica con al menos un fallo regulatorio; dentro de estos, los que tienen el mayor número de fallos son:

- Leyes estatales en materia de transporte;
- Leyes estatales para el sector agropecuario;
- Leyes estatales y reglamentos municipales de bebidas alcohólicas;
- Leyes y reglamentos estatales en materia de desarrollo urbano;
- Leyes y reglamentos de establecimientos comerciales;
- Reglamentos de mercados municipales, y

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

pueden convertirse en un factor de experiencias de éxito o fracaso en la vida de las empresas que pretendan instalarse u operar ahí. De igual forma, estos hallazgos impactan directamente en la percepción y experiencias de la ciudadanía sobre la regulación.

Segundo. - Por lo anteriormente mencionado, a la modernización administrativa y todo proceso o reforma del Estado involucran la revisión de su marco-administrativo. Ya que de esta tarea depende el éxito o el fracaso de las políticas públicas que se vayan a implementar, además de que la capacidad de gobernar parte de crear buenas normas que en cualquier Estado son la base de la actuación pública.

Dicho lo anterior, el 27 de febrero de 2023 se instaló el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Oaxaca, con la finalidad dar puntual seguimiento a la política pública implementada a nivel nacional en mejora regulatoria, es así que, en su primer informe de actividades realizado el día 17 de noviembre del presente año dio a conocer las siguientes acciones:

- Elaboración de la estrategia Estatal de Mejora Regulatoria alineada a la Estrategia Nacional de la CONAMER, en fase final de integración para ser aprobada por el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria antes de finalizar el presente año
- Mapeo de trámites en una primera fase se está realizando un mapeo de trámites estatales y de municipios estratégicos, de mayor demanda e impacto a las unidades económicas y a la ciudadanía en general, para iniciar procesos de revisión, simplificación y digitalización.
- Elaboración de un Catálogo Estatal en coordinación con la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital del Gobierno del Estado de Oaxaca, se realizan trabajos de interoperabilidad tecnológica con el Catálogo Nacional de la CONAMER para instrumentar el Catálogo Estatal de Trámites y Servicios con reducción de tiempos y recursos.
- En coordinación con la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca, se realizó la elaboración de los lineamientos generales para la simplificación de trámites y servicios administrativos de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
- En coordinación con la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca, se realizó la carga masiva de todas las regulaciones estatales en el Catálogo Nacional de la CONAMER, con la finalidad de facilitar y agilizar la

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

precarga de trámites por parte de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Sin embargo, aún existen pendientes para que las estrategias de mejora regulatoria implementadas a nivel nacional y estatal logren sus objetivos, principalmente en los gobiernos municipales del Estado para que estos se incorporen al Programa de Reconocimiento y Operación SARE (PROSARE) que es una herramienta que permite diagnosticar y evaluar la operación de los módulos de apertura rápida de empresas del orden municipal en todo el país. Esto permite emitir un Certificado de Validación e identificar áreas de oportunidad.

Objetivos del PROSARE son:

- 1) Reconocimiento: Fomentar el mantenimiento y el fortalecimiento de los módulos actualmente operando.
- 2) Rehabilitación: Restablecer aquellos módulos SARE en cese de operación.
- 3) Homologación: Reconocer a módulos de ventanilla única de apertura de empresas distintos al SARE.

Dicho lo anterior, es necesario que los treinta municipios prioritarios de Oaxaca se incorporen al Catálogo Nacional y dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 38 de *Ley General de Mejora Regulatoria, el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (Catálogo Nacional)*, es la herramienta tecnológica que compila todos los trámites, servicios, regulaciones, inspecciones e inspectores del país, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia y facilitar el cumplimiento regulatorio.

Para culminar se mencionan los treinta municipios que son prioritarios en la incorporación al Catálogo Nacional. **Asunción Ixtaltepec, Chahuities, Ciudad Ixtepec, El Espinal, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Ixtlán de Juárez, Matías Romero Avendaño, Miahuatlán de Porfirio Díaz, San Antonio de la Cal, San Blas Atempa, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Lorenzo Cacaotepec, San Pedro Mixtepec, San Pedro Tapanatepec, San Sebastián**

Lety
Collado
DIPUTADA LOCAL
DISTRITO 06 • HUAJUAPAN DE LEÓN



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucia del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Huatulco, Santa María Mixtequilla, Santa María Xadani, Santo Domingo Tehuantepec, Teotitlán del Valle, Unión Hidalgo y Villa de Zaachila.

En razón a lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta soberanía, el presente:

ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LOS TREINTA MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, SEÑALADOS COMO PRIORITARIOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE REALICEN SU INCORPORACIÓN AL CATALOGO NACIONAL (SARE) Y DE ESTA FORMA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 38 DE LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA.

Dado en la Sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 28 días del mes de noviembre del año 2023.

**RESPECTUOSAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
MERCADO CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN

DIP. NICOLÁS E. FERRA ROMERO.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERRA ROMERO
DISTRITO VII
PUTLA VILLA DE GUERRERO



DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ
CERVANTES

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ
ZÁRATE.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
DISTRITO XV
SAN CRISTÓBAL COCOTLÁN

Lety Collado
DIPUTADA LOCAL
DISTRITO 06 * HUAJUAPAN DE LEÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DE

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”


DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.



DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DISTRITO XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC


EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LOS TREINTA MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, SEÑALADOS COMO PRIORITARIOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE REALICEN SU INCORPORACIÓN AL CATALOGO NACIONAL (SARE) Y DE ESTA FORMA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 38 DE LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA.